

ACTA AUDIENCIA DEL ART. 373 DEL CGP

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 08001-31-53-007-2022-00096-00

DEMANDANTE: OMAR EDUARDO ANGULO CARRILLO, WENDY NATALIA ANGULO CARRILLO,
OMAR IGNACIO ANGULO FRANCO

DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.- E.P.S. SANITAS S.A.S.,
CLÍNICA LA MERCED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CLÍNICA LA MERCED
BARRANQUILLA S.A.S. Y ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.

Hora Inicio: 9:45

Hora Finalización: 16:00

Febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERVINIENTES

Juez:

Apoderado sustituto parte Demandante:

Apoderado E.P.S. SANITAS S.A.S:

Apoderado CLÍNICA LA MERCED S.A.S:

Apoderado ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE:

Apoderada sustituta LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES:

Apoderada sustituta COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A:

Testigos:

CESAR ALVEAR JIMENEZ

HERNANDO JOSE MARRIAGA SUAREZ

DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA

JUAN CAMILO BURBANO MOSQUERA

YASMIN DE LA ROSA PEDROZA

ANGIE ZAMBRANO ALMONACID

DIANA YAMILE GARCIA RODRIGUEZ

Dr. ALVARO BARRIOS NUÑEZ.

Dr. JOSE JARABA.

JAVIER VEGA BELLOJIN

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

I. PRACTICA DE PRUEBAS: Se escucha en declaración jurada a los testigos presentes.

II. ALEGATOS: Se escuchan las alegaciones de los apoderados judiciales de las sociedades demandadas y llamadas en garantía.

III. SENTENCIA:

1. Absolver a la parte demandada, de las pretensiones que en su contra se formularon en el escrito rector del proceso, por las razones anotadas en las consideraciones del presente fallo.
2. Por sustracción de materia no se emitirá pronunciamiento alguno respecto al llamamiento en garantía ejercida contra las compañías EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA
3. Condénese en costas a la parte vencida a favor de la parte demandada y de los llamados en garantía. Se establece por concepto de agencias en derecho la suma de nueve millones de pesos, que serán tenidos en cuenta por la secretaría al momento de liquidar las costas.

IV. RECURSOS: Apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación y presenta breves reparos, se concede recurso en el EFECTO SUSPENSIVO, se ordena remisión inmediata de lo actuado a la superioridad.

V. Acceso a video de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8141f086-1c31-4f09-9a7c-32b33c0cee2a?vcpubtoken=2518e46f-cbe5-4dd3-952e-4c02025af4e1>

CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co

Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

